

AUTORIZA CONTRATACION QUE INDICA

Decreto Alcaldicio N°: 201.

Calbuco;

29 ABR 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Ord. Gr. N° 1384 de fecha 26 de abril de 2012 del Gobierno Regional de Los Lagos, donde aprueba el proyecto, las bases administrativas y autoriza la licitación pública correspondiente a "Construcción Costanera Norte II etapa".-
2. El Decreto Exento. N° 4896 de fecha 14 de mayo de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco que aprueba el llamando a licitación pública correspondiente al proyecto FRIL 2012 de nominado "Construcción Costanera Norte II etapa", por un monto de \$40.000.000 (Cuarenta Millones de pesos IVA incluido).-
3. El informe razonado elaborado por la comisión de apertura de fecha 17 de agosto de 2012, que propone la adjudicación de la licitación pública 3479-162-B212 correspondiente al proyecto "Construcción Costanera Norte II etapa" al Sr. Carlos Alberto Fritzsche Chamia.
4. El Ord. Gr. N° 2624 de fecha 17 de agosto de 2012, de la Intendencia Regional de los Lagos que da conformidad a la propuesta de adjudicación del proyecto FRIL al contratista Sr. Carlos Alberto Fritzsche Chamia.-
5. El contrato de fecha 20 de Agosto de 2012 realizado entre la municipalidad de Calbuco y la empresa constructora Carlos Alberto Fritzsche Chamia, por la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos, IVA incluido).-
6. El Decreto Exento N° 9549 de fecha 17 de Agosto de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco donde aprueba el contrato de ejecución de obras Proyecto "Construcción Costanera Norte II etapa"
7. La carta de fecha 14 DE Noviembre de 2012, emitido por el contratista donde solicita aumento de plazo para las obras.
8. El Ord. Gr. N° 532 de fecha 08 de Febrero de 2013 del Gobierno Regional de Los Lagos que solicita liquidar el contrato al proyecto FRIL "Construcción Costanera Norte II etapa"
9. La Carta dirigida al Contratista Sr Carlos Fritzsche Chamia y emitida por el Alcaldé (s) el Sr Leonel Villarroel Villarroel, donde se informa que se pone término al contrato de ejecución de las obras "Construcción Costanera Norte II etapa"
10. El Decreto Exento N° 1247 de fecha 20 de Febrero de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco donde se designa Comisión Evaluadora para la liquidación del contrato correspondiente a la obra "Construcción Costanera Norte II etapa"
11. El Decreto Exento N° 1249 de fecha 20 de Febrero de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco donde se pone termino al contrato correspondiente a la obra "Construcción Costanera Norte II etapa"
12. El Acta de Comisión Evaluadora, de fecha 21 de Febrero de 2013.
13. El Acuerdo del Consejo N° 011-12-2013 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2013 que aprueba el financiamiento municipal para la terminación del proyecto FRIL 2012 "Construcción Costanera Norte II etapa" por un monto de \$17.237.343
14. El Ord.Gr. N° 1408 de fecha 28 de Marzo de 2013 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba liquidación a proyecto FRIL "Construcción Costanera Norte II etapa" y autoriza licitar las partidas pendientes.
15. El Acuerdo del Consejo N° 005-15-2013 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Abril de 2013 que autoriza omitir el trámite de licitación pública para el proyecto FRIL 2012 "Construcción Costanera Norte II etapa".
16. El Decreto Exento N° 3.045 de fecha 10 de abril de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Calbuco donde autoriza la contratación directa correspondiente a la obra "Construcción Costanera Norte II etapa"
17. El Ord.Gr. N° 1742 de fecha 18 de Abril de 2013 del Gobierno Regional de Los Lagos que da conformidad a la propuesta de adjudicación para la contratación del contratista Anita Parancan Subiabre, RUT 9.748.177-6 para el proyecto FRIL "Construcción Costanera Norte II etapa" en un plazo de 60 días.
18. El Artículo 8. Letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10° N°7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
19. Ley N° 19.886 de Compras Públicas D. N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
20. Las facultades que me confiere el DFL. N° 1/2006, que fijo el texto refundido de la Ley n° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

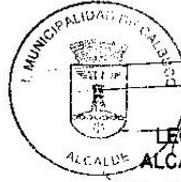
APRUEBESE la Contratación Directa conforme a los vistos mencionados para realizar las obras pendientes de la Obra "Construcción Costanera Norte Segunda etapa" al contratista Sra. ANITA PARANCAN SUBIABRE. El monto a cancelar por los trabajos a desarrollar corresponde a \$24.883.977. En un plazo de ejecución será de 60 días corridos.

NOTESE COMUNIQUESE, ARCHIVESE,



ORLANDO BELLO ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RCG/LVVOBA/I
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal.
Unidad de Control Interno.
Administración y finanzas.
Archivo Secplan.
Archivo Carpeta de proyecto.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
ALCALDE COMUNA DE CALBUCO (S)

Rut : 69.220.600-2

Demandante : MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

Dirección : FEDERICO ERRAZURIZ

Unidad de Compra : Municipalidad De Calbuco

Teléfono : 56-02-460734

Fecha Envío OC. : 30-04-2013 15:57:36

Fax :

Número Licitación : No aplica

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 3479-1964-SE13

SEÑOR (ES) :	ANITA DE LOURDES PARANGAN SUBIABRE	A Sr (a) :	Anita de Lourdes Parangan Subiabre
DIRECCIÓN :	Almirante Iatorre Calbuco Región de los Lagos	FONO :	(56)(65) 462203
RUT :	9.748.177-6	FAX :	(00)

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	CONSTRUCCION COSTANERA NORTE II ETAPA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	FEDERICO ERRAZURIZ	Calbuco	Región de los Lagos
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
EMITIDA POR :	Liliana Nuñez Díaz	56 02 460734	e.nunez@surnet.cl

Código	Producto	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111618	Servicios temporales de construcción	1	Unidad no definida	PROYECTO IRII CONSTRUCCION COSTANERA NORTE SF GUNDA ETAPA		20.910.905,04	0,00	0,00	20.910.905

Neto	\$	20.910.905
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	20.910.905
19% IVA	\$	3.973.072
Total	\$	24.883.977

Esta orden de compra proviene de Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia

Fuente Financiamiento: 1140552

Observaciones:

SEPLAN
CONSTRUCCION COSTANERA NORTE II ETAPA
RESOLUCION N° 201
SP-204

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a ingresar recursos de los organismos compradores del sistema
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de licitación o contratación en desarrollo
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración de Estado Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este tipo de especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP/2/seccion/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>